Resolución de Gerencia Municipal

N° 101 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído N° 4064-2023-GM-MDAA de fecha 19 de mayo del 2023; Memorándum N° 143-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 de marzo del 2023, **Informe N° 012-2023-ERCC/P-SGE-GDU-MDAA de fecha 23 de marzo del 2023** sobre aprobación de Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico de la Actividad de "**Mantenimiento de la avenida el Sol, tramo desde inicio avenida el Sol hasta avenida Manuel Cuadros del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna**"; Informe N° 094-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 24 de marzo del 2023;; Informe N° 673-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N° 148-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 10 de abril del 2023; Informe N° 522-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA del 11 de abril del 2023; Informe N° 335-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de abril del 2023; Informe N° 300-2023-GAJ-MDAA de fecha 04 de mayo del 2023; Memorándum N° 330-2023-GM-MDAA de fecha 15 de mayo del 2023; Informe N° 168-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 18 de mayo del 2023; Informe N° 1203-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 18 de mayo del 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que de conformidad con la **Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021 aprobó la Directiva N° 02-2021-GM-MDAA**, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para actividades de mantenimiento" numeral 8 sub numeral 8.2.6: "**La unidad ejecutora (UE) a través de la Sub Gerencia de Estudios, elaborará con prioridad los Expedientes Técnicos de las Actividades de mantenimiento, contemplados en el programa anual de actividades de mantenimiento (PAMM), (...)**";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba la Directiva 08-2020-GM-MDAA sobre "***Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza***", en el cual, en su numeral 8.1.2 establece lo siguiente: **Numeral 8.1.2:** La Unidad Ejecutora (UE) a través de la **Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, formularán con prioridad los estudios de *"planes de mantenimiento"* para las actividades de mantenimiento, contemplados en el programa anual de mantenimiento municipal (PAMM)**, (...)";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2021-GM-MDAA de fecha 23 de julio 2021, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "**Mejoramiento de la infraestructura vial de la avenida el Sol tramo intersección de avenida aviación y avenida Manuel Cuadros del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna**", con CUI N° 2162332 determinándose el gasto financiero real de la obra en S/2,128,775.22 soles; **así mismo al visualizar el Sistema de Seguimiento de las Inversiones (SSI) del Formato N° 09, registra liquidada la obra y el cierre del proyecto;**

Que, en atención al Memorándum N° 020-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA de fecha 17 marzo del 2023, el ING. EDWIN RICHARD CAHUI CAMA, en su condición de PROYECTISTA de la Sub Gerencia de Estudios, mediante el **Informe N° 012-2023-ERCC-P-SGE-GDU-MDAA de fecha 23 de marzo del 2023**, presenta el Plan de Trabajo para elaborar el expediente técnico de la Actividad de **"Mantenimiento de la avenida el Sol, tramo desde inicio avenida el Sol hasta avenida Manuel Cuadros del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna"**, con el **PRESUPUESTO ANALÍTICO RESUMIDO**, por S/13,350.00 soles, en un plazo de ejecución de 1.5 meses (45 días calendarios):

Resumen Presupuesto Analítico

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA"		
		PRESUPUESTO TOTAL	S/13,350.00
2.3.	BIENES Y SERVICIOS	S/	13,350.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES	S/.	3,350.00
2.3.1 5. 1 2	UTILES DE ESCRITORIO		3,350.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	S/.	10,000.00
2.3.27.11 99	SERV. ELABORACION DE EXP. DE MANTENIMIENTO		10,000.00

El Plan de Trabajo propuesto concluye en: (1) Se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la Entidad; el proyecto ha evidenciado estar alineado a la misión y visión del mantenimiento de la Infraestructura Municipal de Distrito Alto de la Alianza. (2) El **"Mantenimiento de la avenida el Sol, tramo desde inicio avenida el Sol hasta avenida Manuel Cuadros del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna"** está incluido en el **PAMM-2023**, aprobado con Memorándum N° 143-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 de Marzo del 2023;

Que, mediante el **Informe N° 094-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA** de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano, determina que: i) La actividad de mantenimiento se encuentra alienado a los objetivos estratégicos de la entidad; ii) El mantenimiento se encuentra incluido en el **PAMM-2023**, mediante Memorándum N° 143-2023-GM-MDAA/TACNA; iii) El presupuesto es por S/ 13,350.00 soles y un plazo de 45 días calendarios;

Que, mediante el **Informe N° 673-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano señala: i) La actividad se encuentra alienado a los objetivos estratégicos de la entidad; ii) El expediente se encuentra incluido en el **PAMM-2023**, aprobado con Memorándum N° 143-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 16/03/2023; iii) El presupuesto del plan de trabajo asciende a S/13,350.00 soles, en un plazo de ejecución de 01.5 meses (45 días calendarios); y, iii) Remite la información, para su evaluación y aprobación mediante **CONFORMIDAD y opinión favorable** por parte de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, en atención al Informe N° 673-2023-SGE-GDU-MDAA de fecha 27/03/2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con **Informe N° 148-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra, señala que dicha inspección ha revisado y evaluado el plan de trabajo para elaborar el expediente de la actividad **"Mantenimiento de la avenida el Sol, tramo desde inicio avenida el Sol hasta avenida Manuel Cuadros del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna"**, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para su aprobación, por S/13,350.00 en un plazo de ejecución de 1.5 meses (45 días calendarios);

Que, con **Informe N° 522-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** del 11 de abril 2023, a nivel de supervisión, revisado y evaluado el Plan de Trabajo, se concluye que éste cumple los requisitos mínimos indicados en la Directiva N° 002-2021-GM-MDAA; el citado informe concluye dando **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para la Elaborar el Expediente Técnico de la actividad denominada: **"Mantenimiento de la avenida el Sol, tramo desde inicio avenida el Sol hasta avenida Manuel Cuadros del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna"**;

Que, mediante **Informe N° 335-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **ha determinado que existe disponibilidad presupuestal** en lo que corresponde al

expediente técnico de la actividad de mantenimiento, para continuar con los trámites de aprobación y **considera procedente la aprobación del plan de trabajo**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO	: **MANTENIMIENTO AVENIDA EL SOL HASTA LA AVENIDA MANUEL CUADROS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, TACNA – TACNA**
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**: S/. 13,350.00 SOLES**

Que, en atención al Informe N° 300-2023-GAJ-MDAA de fecha 04 de mayo 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, memorándum N° 330-2023-GM-MDAA de fecha 15 de mayo 2023 de Gerencia Municipal, el (e) Sub Gerente de Estudios mediante Informe N° 168-2023-SGE-GDU-MDAA de fecha 18 de mayo 2023 da cuenta que: (1) (...) respecto a lo anterior, se ha dispuesto el cierre del proyecto en el banco de inversiones, mismo que se puede verificar en el SSI, **más aún no se completó el registro del cierre por tratarse de una liquidación no liquidable por falta de documentación, figurando como NO CULMINADA, no significando un impedimento para realizar las intervenciones de mantenimiento** (...). **Así mismo con Informe N° 1202-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 18/05/2023 se solicita a la OPMI y a la Formuladora, las acciones necesarias para completar el registro del formato 09. (2) De acuerdo con la Directiva N° 03-2014-GPP-GM-MDAA-T artículo 4 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2021-GM-MDAA de fecha 23/07/2021, pesa la responsabilidad sobre el Gerente de Desarrollo Urbano/UEI la acciones para la Transferencia/operación y mantenimiento. (3) Corresponde formalizar mediante acto resolutivo lo dispuesto por Gerencia Municipal con Memorándum N° 143-2023-GM-MDAA de fecha 16/03/2023.** Por lo antes manifestado solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente de mantenimiento dada su calidad de UEI la Gerencia de Desarrollo Urbano, bajo su responsabilidad mediante **Informe N° 1203-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 18 de mayo 2023;**

Que, habiéndose revisado el **Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Actividad** de **"Mantenimiento de la avenida el Sol, tramo desde inicio avenida el Sol hasta avenida Manuel Cuadros del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna"**, se advierte que contiene los aspectos mínimos que requiere la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA, y Directivas conexos**, pues cuenta con el Informe de la **Gerencia de Estudios**, quien propone el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, mediante el **Informe N° 094-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA** de fecha 24 de marzo de 2023 mediante el cual recomienda la APROBACIÓN del Plan de Trabajo, por su parte el Jefe Superior Inmediato concluye que la actividad se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la entidad; que, mediante el **Informe N° 673-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 27 de marzo del 2023; y, en mérito a lo informado por el Inspector de Obra que concluye **procedente su aprobación.** Asimismo, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **DA CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo. **Con las aclaraciones contenidas en el Informe N° 168-2023-SGE-GDU-MDAA de fecha 18 de mayo 2023.** Finalmente, mediante el **Proveído N° 4064-2023-GM-MDAA de fecha 19 de mayo 2023**, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyectar el acto resolutivo;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la **Elaboración del Expediente de la Actividad de: "Mantenimiento de la avenida el Sol, tramo desde inicio avenida el Sol hasta avenida Manuel Cuadros del Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna"**, con un presupuesto de **S/13,350.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, en un plazo de ejecución de 45 días calendarios; cuya estructura presupuestal es la siguiente:

PROYECTO:	"MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA"		
		PRESUPUESTO TOTAL	S/13,350.00
2.3.	BIENES Y SERVICIOS	S/.	13,350.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES	S/.	3,350.00
2.3.1 5. 1 2	UTILES DE ESCRITORIO		3,350.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	S/.	10,000.00
2.3.27.11 99	SERV. ELABORACION DE EXP. DE MANTENIMIENTO		10,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución al **Ing. Edwin Richard Cahui Cama, en su condición de encargado de la Sub Gerencia de Estudios**, quien cumplirá funciones adicionales al cargo que ostenta actualmente; según directivas internas, normatividad nacional, local, sectorial y del Invierte.pe, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, desde sus actos iniciales debe suscribir el Acta de inicio de ejecución del Plan de trabajo, con su Superior inmediato en calidad de veedor; y, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, previo al inicio de ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, **SE INCORPORE en el programa de mantenimiento municipal para el ejercicio fiscal 2023 la actividad de mantenimiento aprobado en el artículo primero de la presente resolución mediante acto resolutivo**, con la opinión favorable de la OPMI conforme lo establece el NUMERAL 8.2.5 de la Directiva N° 002-2021-GM-MDAA mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO